

des y ocho fue saber el decreto del frente
al Sr. Don Andres Angulo de que certifi-

co -
Angulo

Naranjo

En veinte y tres del mismo fue tra al Sr. D. Juan
Ordon al teniente Francisco de que cer-

tifico -
Francisco

Naranjo

Al Sr. Sr.

El Fiscal dice: que el Sr. Don Juan del Valle, ha hecho
punto al tiempo de la bonacion, que en esta causa ha opinado
el Ministerio Fiscal como se ve en su respuesta de 16 de Mayo
ha abrenido de resolver expedir sin duda impedido. La re-
puesta citada, aunque fue dada en un propio negocio, versa
sobre un punto distinto del que es hoy objeto de la
abrada pendiente. Si se tratara de que el Sr. Valle
fallara como Juri en la misma materia en que habia
intervenido como Fiscal, es claro que su impedimento
seria Manifiesto; mas no sucediendo esto, parece que puede
declararse expedido si N. S. lo estima prove. Luis Juan
Villanueva de mil quinientos ochenta y seis -

Ribera

CO-BM
Caj- 5
Doc- 278
Fol- 1



Valga para los Años de 1846, y 1847.

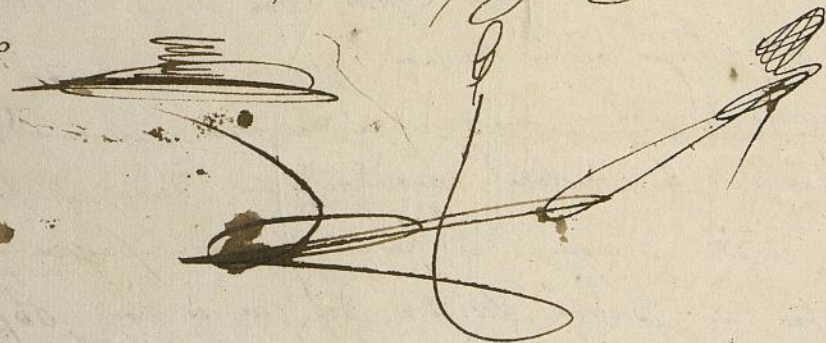
1846



may Junio veinte y seis de mil ochocientos cuarenta y seis.

En
Presencia
de
Agencia
Comis
Carreras

Visto y conformidad con lo expuesto por el
señor Fiscal declarase que el señor Vocal
Doctor don Tomas del Valle tiene capacidad la
jurisdiccion para continuar en el conocimiento
de los causas, y causas, vobis.



Naranjo

En veinte y seis fue presente el auto anterior
al Sr. Fiscal D. D. Juan Antonio Rivero, de que certifica

Naranjo

En dicho dia fue saber el propio auto anterior
alroc.º don Andres Angulo de que certifica—

Angulo



Naranjo

En seguida fue otra al Procurador D. Manuel
Francis de que certifica—

Francis



Naranjo

